



MARIANA MONTENEGRO AÑEZ

FORMACIÓN ACADÉMICA

Abogada. Diplomado en Contenidos y Alcances de los Derechos Constitucionales. Maestría en Ciencias Penales y Criminológicas.

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Libro: *Medidas cautelares con enfoque constitucional*.

Artículos: "Los Derechos Humanos y su rol en el constitucionalismo actual". "Análisis del art. 203 de la CPE". "Diferencia entre el principio de supremacía constitucional y el principio de jerarquía normativa criterios de evaluación". "La Constitución Política del Estado Boliviano". "Análisis del Art. 256.I en relación al Art. 410.IV.2 de la Constitución Política del Estado". "Comentarios sobre la interpretación constitucional". "Tratamiento legislativo del principio de legalidad y de oportunidad en la legislación procesal".

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Abogada con más de 24 años de experiencia laboral. Funciones judiciales como: Auxiliar de Sala Social y Administrativa. Secretaria del Juzgado de Vigilancia (Juzgado de Ejecución Penal). Secretaria de Sala Plena. Jueza de Instrucción en lo Penal Cautelar de la Corte Superior de Justicia del Beni. Fiscal de Materia. Abogada Asistente de la Sala Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia. Jefa Nacional de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial. Magistrada Suplente del Tribunal Supremo de Justicia. Abogada de Unificación Jurisprudencial del Tribunal Constitucional Plurinacional. Vocal Ordinario del Tribunal Departamental de Justicia del Beni.

En el ejercicio libre, se desempeña como asesora y litigante de procesos judiciales en materia Constitucional, Civil y Penal.

VISIÓN SOBRE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Uno de los grandes problemas del sistema de justicia boliviano en general, y que también alcanza a la justicia constitucional, es el relativo a la falta de acceso a servicios constitucionales más sencillos y eficientes, que procuren una tutela de los derechos de manera más efectiva, pronta y oportuna para todas las personas. Es necesario que el Tribunal Constitucional tenga un crecimiento acorde con la demanda constitucional, en procura de que se resuelvan de manera expedita las acciones presentadas por los ciudadanos que buscan la tutela a sus derechos. Se debe buscar, además, generar mayor confianza de la sociedad boliviana ante las críticas y acusaciones de la injerencia política en el sistema constitucional, que también representa uno de los problemas de la justicia constitucional que, al igual que el sistema de justicia en general, enfrenta problemas de retardación en el caso de la justicia constitucional en su etapa de revisión, debido a los hábitos culturales que prefieren el litigio y entienden la justicia constitucional como una etapa litigiosa del proceso, sobrecargando el sistema de justicia constitucional, que además debe afrontar problemas como la carencia de infraestructura adecuada y medios tecnológicos.

Consiguientemente, es necesario construir las condiciones políticas de gestión que aseguren la sostenibilidad y credibilidad de una propuesta.

VISIÓN Y/O PROPUESTA TÉCNICA A LA INSTANCIA QUE POSTULA

- Se debe trabajar en la reingeniería o reestructuración institucional, para ver nuevos sistemas de trabajo y provisión de recursos humanos capacitados para la resolución pronta y oportuna de los casos en revisión.
- Se debe posibilitar las condiciones que garanticen el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, de manera integral, con inclusión y equidad, eliminando cualquier situación que pueda implicar desigualdad de oportunidades.
- A nivel estructural, ya resulta necesaria la desconcentración de las salas constitucionales que solo funcionan en capitales de departamento, caso en el que la resolución de la acción de defensa se da por dos vocales, debiendo en todo caso aprovechar a estos para que comiencen a ejercer funciones como jueces constitucionales en el conocimiento de las acciones de defensa, ampliando la justicia constitucional a ciudades intermedias o actúen como jueces constitucionales itinerantes.
- Se debe encarar la digitalización de los procesos constitucionales y los expedientes para descongestionar sobre todo el referente a la notificación de actos procesales importantes como el ingreso de la causa en revisión, la fecha de sorteo, suspensión de plazos y la emisión de los fallos constitucionales, que deberán ser notificados mediante correo electrónico, así como la recepción digital de memoriales y la firma digital, sin que sea necesario realizar viajes a la ciudad de Sucre para presentar un memorial.